

REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 2299/2012

RESOLUCIÓN N° 149/2012

Montevideo, 7 de setiembre de 2012

VISTO: El Llamado N° 17/2012 convocado para la adquisición de Dulces y Mermeladas, cuya adjudicación se realizó por Resolución N° 146/2012 de fecha 5 de setiembre de 2012.

RESULTANDO: que se padeció un error en dicha adjudicación, respecto de la empresa Distribuidora Santa Ana S.A., dado que ofertó Dulce de Membrillo Marca Los Rumbos en envase primario de Bolsa de Polipropileno de 3 Kilos y en envase secundario Caja de Madera, contradiciendo, este último, las Condiciones Técnicas previstas en el Pliego de Condiciones Particulares del Llamado Documento B "Cláusulas específicas": "Estarán acondicionados en envase secundario de material sanitario y que presenten clara indicación externa del número de unidades que contiene. No se admite madera en contacto directo con el envase primario".

CONSIDERANDO: que corresponde enmendar dicho error, siendo la mejor oferta de similar gramaje la de la firma Pentisol S.A.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

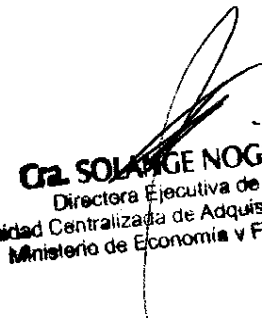
LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Modificar la Resolución N° 146/2012 de 5 de setiembre de 2012 dictada en el marco del Llamado N° 17/2012, únicamente respecto de la adjudicación del ítem Dulce de Membrillo, de acuerdo a las siguientes ofertas, en pesos uruguayos:

Código de producto	Producto	Adjudicatario	Cantidad máxima adjudicada en kg.	Marca	Envase	Zona	Precio por kg. con impuestos y flete incluidos en \$ uruguayos
9A	Dulce - de membrillo	Alimentos Limay S.A.	853	El membrillal	4 kg.	Montevideo	31,23
		Distribuidora Santa Ana S.A.	64.427	Los Rumbos	5 kg.	Interior	41,89
						Montevideo	37,89
		Pentisol S.A.	74.835	Bondulce	3,45 kg.	Todo el país	28,98

- 2º) La distribución por Organismo será notificada a la firma adjudicataria, una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIIF, al amparo de lo dispuesto por Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.
- 3º) La presente adjudicación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego Particular de Condiciones del referido Llamado.
- 4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.
- 5º) Notificar a las firmas involucradas, comunicar a los organismos adquirentes y publicar en los sitios web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 6º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.

  
**Dra. SOLANGE NOGUES**  
Directora Ejecutiva de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones del  
Ministerio de Economía y Finanzas